

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MANUELA VARGAS UPEGUI
Radicado	05001 40 03 028 2022 00486 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** (mínima cuantía) **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su endosatario para el cobro, en contra de **MANUELA VARGAS UPEGUI**, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. Ampliará el hecho uno indicando de manera clara y detallada qué abonos a realizado la demandada y cómo han sido aplicados los mismos.
2. Indicará donde recibirá las notificaciones los representantes legales de las partes, conforme al artículo 82 numeral 10 del C.G.P.
3. Aclarará el acápite de competencia, en el entendido que se menciona que el domicilio de la demandada es en el municipio de Santa Rosa de Osos, y en la parte inicial del escrito se menciona que es en Medellín, esto con el fin de determinar la competencia de este Despacho.
4. Indicará en el cuaderno de medidas cuales son los números de cuenta que pretende sean embargados, ya que únicamente se mencionan los bancos, en ese sentido aclarará o modificará su petición, en caso tal de que no atienda el requerimiento, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf62fb53017d6e528b2c314e694624169ef1c5eafc07ff62f9665166f5fecbf**

Documento generado en 29/04/2022 06:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>